RESOLUCIÓN N° 291 /ME.-EXPEDIENTE N° 1.025/271/A/2013 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RIO HORCONES S.A. Cuit Nº 30-70904395-8**, en contra de la Resolución Nº MA 1259/13 de fecha 13 de Agosto de 2013, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual aplica una Sanción de Multa de \$ 6.900,00 (pesos seis mil novecientos) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2012, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°,- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente RIO HORCONES S.A. Cuit Nº 30-70904395-8, en contra de la Resolución Nº MA 1259/13 de fecha 13 de Agosto de 2013, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia confirmar la Sanción de Multa de \$ 6.900,00 (pesos seis mil novecientos) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2012, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.